


**VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LAS CONSEJERAS CRISTINA CRUCES Y CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO Y EL CONSEJERO FRANCISCO CERVANTES A LA DECISIÓN DEL CAA RELATIVA A PLURALISMO POLÍTICO EN EL PRESTADOR PÚBLICO INTERALMERÍA**

Los apartados que fundamentan las conclusiones del Consejo, y las decisiones posteriores, se justifican con los criterios cualitativos y cuantitativos aprobados por la institución para la medición del pluralismo político. El primero de ellos, fundamental, atiende al dato cualitativo del papel de gobierno frente a oposición, criterio que se sitúa de forma independiente a la representación estadística de los distintos partidos que forman cada corporación.

Se advierte que el prestador Interalmería no se atiene, en este sentido, a los porcentajes establecidos por el Consejo como deseables, al situar en el 74,2% el tiempo de voz del gobierno y conceder a la oposición el 25.1%. En la decisión se incorporan, además, las consideraciones relativas a la deseabilidad de tiempo de voz para formaciones extraplenarias.

Aun no siendo necesario justificar un voto favorable a un trabajo cuya envergadura y fiabilidad están demostrados, como también la entrega y el rigor del trabajo del personal funcionario de esta institución, queremos dar con nuestro voto el apoyo a los servicios técnicos del Consejo y a la inversión en recursos públicos que significa el visionado de informativos de televisiones públicas en Andalucía, noticias, registros con tiempo de palabra y datos procesados que se detallan en los informes técnicos. Este visionado, clasificación y tratamiento posterior, cuya confianza sitúa el modelo metodológico del Consejo a la vanguardia de los estudios de otras autoridades, permite conocer, en un razonable periodo de tiempo, el comportamiento de las televisiones públicas donde coinciden el gobierno de referencia y el ámbito informativo.



<b>Código:</b>	ZZW2D9726UZFYodSn/tFvHdkMpemA	<b>Fecha</b>	22/06/2017	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO CERVANTES BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORILLO CRISTINA JOSE CRUCES ROLDAN			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	